



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0098

Valledupar.

10 DIC. 2013

“Por medio del cual se acepta el desistimiento de la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal único en “área para colector oriental de aguas residuales de Valledupar”, presentada por la Unión Temporal Aguas de Valledupar”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ identificado con C.E No 419350 , actuando en representación de la Unión Temporal Aguas de Valledupar , solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal único en “área para colector oriental de aguas residuales de Valledupar”. La UT se encuentra integrada por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA con identificación tributaria No 900.356.846-7 y PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S (NIT 900.219.251-9). La Corporación requirió el aporte de información y documentación complementaria para el trámite de lo pedido.

Que en fecha 25 de noviembre de 2013, el Director de obra de la Unión Temporal Aguas de Valledupar LUIS HENRY COLMENARES, presentó desistimiento de la solicitud en mención.

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal único en “área para colector oriental de aguas residuales de Valledupar”, presentada por la Unión Temporal Aguas de Valledupar. sin perjuicio de que esta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

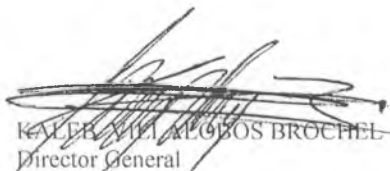
PARAGRAFO: Archívese el expediente No SGA 039-013.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante de la Unión Temporal Aguas de Valledupar o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VIEL ALGOSOS BROCHEL
Director General